

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000250

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004357 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SA

LIBRE GESTION No. : 1Q17000045

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6991192	ALOINJERTO OSEO ESTRUCTURAL CONGELADO DE ORIGEN CADAVERICO, PARA DIAFISIS HUMERAL DERECHA O IZQUIERDA	UN	2	\$ 2,700.000000	\$ 5,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ALOINJERTO OSEO ESTRUCTURAL CONGELADO DE ORIGEN CADAVERICO, PARA

DESCRIPCION COMERCIAL: ALOINJERTO OSEO ESTRUCTURAL CONGELADO DE ORIGEN HUMANO, PARA DIAFISIS HUMERAL DERECHA O IZQUIERDA, DE 101 - 150 MM DE

MARCA DEL PRODUCTO: RTI BIOLOGICS

MODELO: N/A

GARANTIA DE FABRICA: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION, HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR FECHA DE RECEPCION

AÑO DE FABRICACION: ---

TIPO: N/A

COLOR: N/A

NUMERO DE SERIE: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO EN 18 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION

OBSERVACIONES DE POSICION: PRESENTA PIM 5862016 Y NOTA DE AUTORIZACION EMITIDA POR LA DNM

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 ALOINJERTO OSEO ESTRUCTURAL CONGELADO DE ORIGEN HUMANO, PARA DIAFISIS HUMERAL DERECHA O IZQUIERDA, DE 101 - 150 MM DE LONGITUD. CODIGO 699010

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

VALOR TOTAL \$ 5,400.000000

Recibi original de pag 1 de 1

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO 2017

Sofia Lorena de Reyes
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de Reyes



[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA
 12/05/2017 10:00 Am





EM

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000250
LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000045

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- **Única entrega:**
 - ❖ **Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.**
 - ❖ **Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.**
 - ❖ **Original de la Orden de Compra.**
 - ❖ **Recibo de cotización vigente.**

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe Médico de Traumatología y Ortopedia del Hospital General.

Recibi original de Anexo I

12/05/2017 10:20 Am

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Lic. Sofia Lorena de Rivas